

5.º Los Maestros podrán designar, entre los escolares de las clases superiores que resulten más aptos por su carácter y preparación, alumnos pilotos encargados de ayudar a sus compañeros más jóvenes y atravesar las calles más peligrosas entre su casa y la Escuela y a observar las reglas de seguridad y prudencia fundamentales.

6.º Para la inmediata efectividad de los fines perseguidos por esta Orden se adoptarán las siguientes medidas:

a) Por las Escuelas del Magisterio se organizarán desde este mismo año académico cursillos de instrucción intensiva para todos los alumnos, especialmente los de último curso, proponiendo a esa Dirección General el plan a seguir y el Profesor que, por sus especiales condiciones, resulte más conveniente para encargarse de aquéllos. Buscarán también las colaboraciones que en el medio provincial puedan ser prestadas, a fin de conseguir el mejor resultado de esos cursillos.

b) El Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria dedicará en su revista «Vida Escolar»

el espacio suficiente a la difusión de los temas de enseñanza a que se refiere esta Orden, publicando fichas didácticas documentales y toda clase de material que pueda servir a los Maestros para sus lecciones.

c) La Inspección de Enseñanza Primaria vigilará la implantación de las enseñanzas en todas las Escuelas orientará a los Maestros en la ejecución de las mismas y comprobará el nivel de conocimientos alcanzados por los alumnos, de conformidad con las instrucciones de la presente Orden, formulando—a través de la Inspección Central—las propuestas para la mayor eficacia de cuanto se desea.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 2 de mayo de 1961 por la que queda sin efecto la consolidación en el destino civil que desempeña el Comandante de Infantería don Enrique Nieto Martínez.

Excmos. Sres.: Comprobado documentalmente que el Comandante de Infantería don Enrique Nieto Martínez no hizo su incorporación en el destino civil que se le adjudicó por Orden de 29 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 179) en la Dirección General de Protección Civil (Jefatura Local) de Mataró hasta el día 1 de diciembre próximo pasado, por haber sido retenido, por causa justificada, por orden del excelentísimo señor General Jefe de la División 41, y confirmada por el excelentísimo señor Capitán General de la Cuarta Región Militar el 11 de octubre de 1960, queda sin efecto su consolidación en el destino civil que desempeña, publicada en Orden de 12 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 92).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., Ricardo Alonso Vega.

Excmos. Sres. Ministros...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de abril de 1961 por la que se traslada a la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Alicante a don Antonio Vega Pantoja, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con sujeción a lo prevenido en el artículo 36 del Decreto de 9 de noviembre de 1956.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta elevada por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de esta capital,

acuerda que don Antonio Vega Pantoja, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, pase a prestar sus servicios a la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Alicante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1961.—P. D., R. Qreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a las categorías que se indican a varios Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 22 de diciembre de 1955 y Reglamento orgánico de 9 de noviembre de 1956.

Esta Dirección General acuerda promover, en corrida natural de escalas, retrotraída a todos los efectos legales al día 26 del corriente mes, a los Oficiales de la Administración de Justicia, pertenecientes a la Rama de Tribunales, relacionados a continuación:

A primera categoría, con el haber anual de 29.880 pesetas, a don Jesús Adán de la Vega, con destino en la Audiencia Territorial de Burgos, por fallecimiento de don José López Sánchez.

A segunda categoría, con el haber anual de 26.640 pesetas, a don Francisco Maté de Luque, con destino en la Audiencia Provincial de Málaga, por promoción de don Jesús Adán de la Vega.

A tercera categoría con el haber anual de 23.280 pesetas, a don Antonio Romero Padilla, con destino en el Tribunal Supremo, por promoción de don Francisco Maté de Luque.

A cuarta categoría con el haber anual de 19.440 pesetas, a don Joaquín Ortega Martínez, con destino en la Audiencia Provincial de Guadalajara, por promoción de don Antonio Romero Padilla.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1961.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.